No. GS-2025-118638-DENOR

Ciudad y Fecha: San José de Cúcuta, 05 Julio 2025

Señor (a) Mayor
LEONARDO VEGA CALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (E)

Asunto: informe de coordinación Contrato Interadministrativo No. 068-5-200275-24

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de Diciembre, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- **Comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador No.** GS-2024-022042-REGI5 del 27/12/2024, el señor (a) teniente coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento N° 5, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) patrullero LUIS ROBERTO VARGAS ALVAREZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe**: MENSUAL

- **Consecutivo del informe presentado: 04**

- Se informa mediante comunicado oficial GS-2025-002263-DENOR de periodo comprendido de 27/12/2024 al 31/12/202 de fecha 06/01/2025.

- Se informa mediante comunicado oficial GS-2025-032674-DENOR de periodo comprendido de 01/01/2025 al 30/01/2025de fecha 20/02/2025.

- Se informa mediante comunicado oficial GS-2025-047138-DENOR de periodo comprendido de 01/03/2025 al 31/01/ 2025 de fecha 15/03/2025.

- Se informa mediante comunicado oficial GS-083953-2025--DENOR de fecha 11/05/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	068-5-200275-24
Objeto del Contrato:	PRESTCION DE LOS SERVICIOS MEDICOS NIVEL I Y II DE COMPLEJIDAD INCLUYENDO ATNCION MEDICA Y ONDOTOLOGICA ,AMBULATORIA ,DOMICILAIRIA, URGENCIAS , HOSPITALARIA , CONSULTA MEDICA EXTERNA GENERAL , CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA (PEDIATRIA GINECOLOGIA Y MEDICINA INTERNA) , APOYO DIAGNSOTICO COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, SERVICIO DE REHABILITACION SERVIICO DE LABORATORIO CLINICO ,AYUDAS DIAGNOSTICA DE IMAGENOLOGIA, Y TRANSPORTE DE PACIENTES EN VEHICULO TIPO AMBULANCIA TAB DE BAJA COMPLEJIDAD (NIVEL I Y II) SEGÚN EL ACUERDO 0002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIROE DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEPOLICIA , SERVICIOS PARA LOS USUARIPOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL

	MUNICIPI DE CHINACOTA , DURANIA , BOCHALEMA , TOLED , LABATECA, RANGONVALIA Y CORREGIMIENTO DE LOS MISMOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Contratista:	ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT: 807 008 827-8
Valor inicial del contrato:	$ 13.000.000,00
Valor adiciones del contrato:	No aplica
Valor total del contrato:	$ 13.000.000,00
Plazo de ejecución	Dos (02) Meses y veinte (20) Días
Prorrogas:	No aplica
Modificatorios:	No aplica
Otros:	No aplica
Forma de Pago:	Consignación cuenta contratista

Periodo del informe

Desde	**01/03/2025**	**Hasta**	**15/03/2025**

1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas

Mediante correo electrónico se realizó apoyo a la entidad con la supervisor encargada del contrato No 068-5-200275-24 en el cual fue notificada mediante GEPOL el señor Patrullero **LUIS ROBERTO VARGAS ALVAREZ**, debido a la distancia se apoyó a la entidad en realizar la constancia a satisfacción de bienes o servicios con el fin de ella llevar su seguimiento contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLE
Prestar la prescripción de medicamentos: la prescripción de medicamentos deberá estar referida con base en las especificaciones técnicas establecida en el Acuerdo 080 de 2022 Manual Único de medicamentos para la Fuerzas Militares y Policía Nacional.	SI	CUMPLE
EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: a. Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al Decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución 3100 de 2019 y todas aquellas que la modifiquen o deroguen. b. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en el municipio de Chinacota – Norte de Santander. c. Portafolio de servicios actualizado D. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.	SI	CUMPLE
La entidad oferente deberá cumplir con la Resolución **No. 5596 de 2015** "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" cumpliendo con la prioridad y oportunidad de atención establecido en la misma de acuerdo a la clasificación realizada. Triage I: Atención inmediata, Triage II: Requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. Triage III, Triage IV y Triage V: La institución prestadora de servicios de salud que tenga habilitado el Servicio de Urgencias debe establecer tiempos promedio de atención que serán informados a los pacientes y sus acompañantes. Los tiempos promedio de atención deben ser publicados en un lugar visible del servicio de urgencias.	SI	CUMPLE
PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS: La prescripción de medicamentos deberá estar referida con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo 080 DE 2022 Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional.	SI	CUMPLE
La atención del servicio de URGENCIAS se prestará teniendo en cuenta: 1. Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 del 6 de marzo de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. 2. Para el caso de las urgencias vitales (esto no aplica en la atención ambulatoria), se autoriza la atención por las especialidades previstas en el portafolio de servicios de la entidad, las cuales deberán contar con los soportes respectivos de justificación de la urgencia, así mismo deberá anexar a la factura de cobro, la autorización emanada de la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.3.EL CONTRATISTA debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia.4.Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad basados en el Instructivo 013. De 2013 AGESA DISAN que habla de la MALLA DE PERTINENCIA para la Referencia y Contrareferencia.	SI	CUMPLE

La atención de los servicios de HOSPITALIZACIÓN se prestará con base en: 1. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en habitación Bi-personal (esta se reconocerá según el nivel de atención requerida como habitación de primero, segundo o tercer nivel), exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología, requieran de otro tipo de habitación (Cuidados Especiales o aislamientos). 2. La hospitalización y observación estarán supeditadas al triage establecido en la resolución 5596 del 2015. 3.La hospitalización debe ser notificada dentro del PRIMER DIA HÁBIL a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER mediante correo electrónico denor.upres-rin@policia.gov.co, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrareferencia del caso. NOTA: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.	SI	CUMPLE
La atención del servicio de urgencias se prestará con base en las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 (6 marzo de 1992) y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. Deben observar criterios de racionalidad lógico-científica y técnico-científica.	SI	CUMPLE
Valorar a todo usuario que requiera el servicio de urgencias y solicitar las interconsultas y las ayudas diagnósticas pertinentes.	SI	CUMPLE
Disponer de una capacidad instalada, recurso humano capacitado y con experiencia acorde con el desarrollo de las ciencias de la salud y los requerimientos de formación de personal de salud establecidos	SI	CUMPLE
Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y Contrareferencia de usuarios e información.	SI	CUMPLE
Los registros asistenciales se regirán por el Sistema de Información en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por el Ministerio de la Protección Social. (Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud y demás normas que la reglamenten o modifiquen) mediante la cual se establecen los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud – RIPS) y todos aquellos que la DISAN establezca para los fines administrativos y asistenciales.	SI	CUMPLE
De conformidad con el instructivo 009 de fecha 06/03/2014, el oferente se obliga para con la Policía Nacional, adjuntar dentro de la propuesta presentada a nuestra unidad, EL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD DEFINIDO por el posible prestador y que una vez se firme el futuro contrato con el contratista, el Departamento de Policía Norte de Santander - Área de sanidad enviara el modelo de atención familiar con enfoque de riesgo de los servicios que pretende contratar, con el fin de que sean articulados la red de prestadores de servicios de salud propios con la red contratada.	SI	CUMPLE
Contar con el servicio habilitado de farmacia para entregar los medicamentos que requieran los pacientes durante las 24 horas del día, en caso de urgencias y prioritario.	SI	CUMPLE
Contar con consultorio habilitado y personal capacitado profesional en los programas de promoción y prevención de la salud.	SI	CUMPLE
Cumplir con el protocolo de esterilización de material sanitario.	SI	CUMPLE

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF	Si	N/A
.....		

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI – NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
DE CARÁCTER TÉCNICO: : (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLE
Prestar la prescripción de medicamentos: la prescripción de medicamentos deberá estar referida con base en las especificaciones técnicas establecida en el Acuerdo 080 de 2022 Manual Único de medicamentos para la Fuerzas Militares y Policía Nacional.	SI	CUMPLE
EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: a. Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al Decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución 3100 de 2019 y todas aquellas que la modifiquen o deroguen. b. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en el municipio de Chinacota – Norte de Santander. c. Portafolio de servicios actualizado D. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.	SI	CUMPLE
La entidad oferente deberá cumplir con la Resolución **No. 5596 de 2015** "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" cumpliendo con la prioridad y oportunidad de atención establecido en la misma de acuerdo a la clasificación realizada. Triage I: Atención inmediata, Triage II: Requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. Triage III, Triage IV y Triage V: La institución prestadora de servicios de salud que tenga habilitado el Servicio de Urgencias debe establecer tiempos promedio de atención que serán informados a los pacientes y sus acompañantes. Los tiempos promedio de atención deben ser publicados en un lugar visible del servicio de urgencias.	SI	CUMPLE
PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS: La prescripción de medicamentos deberá estar referida con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo 080 DE 2022 Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional.	SI	CUMPLE

La atención del servicio de URGENCIAS se prestará teniendo en cuenta: 1. Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 del 6 de marzo de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. 2. Para el caso de las urgencias vitales (esto no aplica en la atención ambulatoria), se autoriza la atención por las especialidades previstas en el portafolio de servicios de la entidad, las cuales deberán contar con los soportes respectivos de justificación de la urgencia, así mismo deberá anexar a la factura de cobro, la autorización emanada de la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.3.EL CONTRATISTA debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia.4.Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad basados en el Instructivo 013. De 2013 AGESA DISAN que habla de la MALLA DE PERTINENCIA para la Referencia y Contrareferencia.	SI	CUMPLE
La atención de los servicios de HOSPITALIZACIÓN se prestará con base en: 1. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en habitación Bi-personal (esta se reconocerá según el nivel de atención requerida como habitación de primero, segundo o tercer nivel), exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología, requieran de otro tipo de habitación (Cuidados Especiales o aislamientos). 2. La hospitalización y observación estarán supeditadas al triage establecido en la resolución 5596 del 2015. 3.La hospitalización debe ser notificada dentro del PRIMER DIA HÁBIL a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER mediante correo electrónico denor.upres-rin@policia.gov.co, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrareferencia del caso. NOTA: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.	SI	CUMPLE
La atención del servicio de urgencias se prestará con base en las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 (6 marzo de 1992) y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. Deben observar criterios de racionalidad lógico-científica y técnico-científica.	SI	CUMPLE
Valorar a todo usuario que requiera el servicio de urgencias y solicitar las interconsultas y las ayudas diagnósticas pertinentes.	SI	CUMPLE
Disponer de una capacidad instalada, recurso humano capacitado y con experiencia acorde con el desarrollo de	SI	CUMPLE

las ciencias de la salud y los requerimientos de formación de personal de salud establecidos		
Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y Contrareferencia de usuarios e información.	SI	CUMPLE
Los registros asistenciales se regirán por el Sistema de Información en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por el Ministerio de la Protección Social. (Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud y demás normas que la reglamenten o modifiquen) mediante la cual se establecen los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud – RIPS) y todos aquellos que la DISAN establezca para los fines administrativos y asistenciales.	SI	CUMPLE
De conformidad con el instructivo 009 de fecha 06/03/2014, el oferente se obliga para con la Policía Nacional, adjuntar dentro de la propuesta presentada a nuestra unidad, EL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD DEFINIDO por el posible prestador y que una vez se firme el futuro contrato con el contratista, el Departamento de Policía Norte de Santander - Área de sanidad enviara el modelo de atención familiar con enfoque de riesgo de los servicios que pretende contratar, con el fin de que sean articulados la red de prestadores de servicios de salud propios con la red contratada.	SI	CUMPLE
Contar con el servicio habilitado de farmacia para entregar los medicamentos que requieran los pacientes durante las 24 horas del día, en caso de urgencias y prioritario.	SI	CUMPLE
Contar con consultorio habilitado y personal capacitado profesional en los programas de promoción y prevención de la salud.	SI	CUMPLE
Cumplir con el protocolo de esterilización de material sanitario.	SI	CUMPLE

3. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS.

No. Cto. Tercero	OBJETO	VALOR	FECHA DE ENTREGA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES * (Relacionar avances, novedades, etc., relevantes) *
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

CONCEPTOS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$ 13.000.000
ADICIONES: No. ___ De fecha_____.	$
MODIFICACIONES: No.____ de Fecha____.	$
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 13.000.000

Unidad	Presupuesto Asignado	RECURSO	Valor ejecutado en el periodo	Valor total ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar	Responsable de Seguimiento en la Unidad designado

5. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	*% del valor del contrato*
Valor total del contrato	*$ 13.000.000,00*	*100,00%*
Valor total de las entregas	*$ 12.879.065,00*	*99.06%*
Valor total facturado:	*$ 441.165,00*	*03.39%*
Valor facturado pendiente de pago:	*$ 441.165,00*	*03.39%*
Valor pagado:	*$ 12.437.900.00*	*95.67%*
Valor pendiente de entrega:	*$ 120.935,00*	*0.93%*

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados

No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RD815	2.265.700,00	13/03/2025	2.265.700,00	FB7675/FJ0239	2.265.700,00	00.00	
RD816	431.900,00	17/04/2025	431.900,00	10240/10242	431.900,00	00.00	
RD1316-1320	5.148.200,00	15/04/2025	5.148.200,00	FB7736/FT10476	5.148.200,00	00,00	
RD1747	4.592.100,00	16/05/2025	4.592.100,00	FT0563/FT0523	4.592.100,00	00,00	
GLOSA 1747	441.165	12/06/2025	441.165	NCN-37-36/FC43504	441.165	00,00	

No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
FB7675	28/01/2025	$12.700	$0	$123.700
FC41104	28/01/2025	$82.600	$0	$82.600
FC41105	28/01/2025	$79.800	$0	$79.800
FC41406	28/01/2025	$191.300	$0	$191.300

FC41107	28/01/2025	$92.200	$2.050	$90.150
FC41108	28/01/2025	$109.100	$2.050	$107.050
FC41109	28/01/2025	$163.600	$2.050	$161.550
FC41110	28/01/2025	$260.100	$2.050	$258.050
FC41111	28/01/2025	$86.200	$2.050	$84.150
FC41112	28/01/2025	$89.800	$2.050	$87.750
FC41113	28/01/2025	$16.200	$0	$16.200
FC41114	28/01/2025	$16.200	$0	$16.200
FC41115	28/01/2025	$20.100	$0	$20.100
FC41116	28/01/2025	$35.800	$0	$35.800
FC41117	28/01/2025	$3.500	$0	$3.500
FC41118	28/01/2025	$52.300	$0	$52.300
FJ2205	28/01/2025	$49.000	$0	$49.000
FJ2206	28/01/2025	$49.000	$0	$49.000
FJ1207	28/01/2025	$49.000	$0	$49.000
FJ3048	28/01/2025	$15.200	$0	$15.200
FJ7394	28/01/2025	$167.800	$0	$167.800
FJ7395	28/01/2025	$91.100	$0	$91.100
FJ10236	28/01/2025	$95.600	$0	$95.600
FJ10237	28/01/2025	$154.000	$2.050	$151.950
FJ10238	28/01/2025	$86.300	$2.050	$84.250
FJ0239	28/01/2025	$86.200	$2.050	$84.150
TOTAL		**$ 2.266.700**	**$ 18.450**	**$ 2.265.700**

No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
FB7736	27/02/2025	1004915012	$ 68.500	**$0,00**	$ 68.500
FC42760	27/02/2025	1092953584	$ 100.500	**$0,00**	$ 100.500
FC42761	27/02/2025	5818203	$ 173.100	**$0,00**	$ 173.100
FC42762	27/02/2025	1090178617	$ 35.700	**$0,00**	$ 35.700
FC42763	27/02/2025	1094396575	$ 35.700	**$0,00**	$ 35.700
FC42764	27/02/2025	1090178617	$ 33.500	**$0,00**	$ 33.500
FC42765	27/02/2025	60338780	$ 49.000	**$0,00**	$ 49.000
FC42766	27/02/2025	60420823	$ 92.900	**$0,00**	$ 92.900
FC42767	27/02/2025	5756734	$ 3.900	**$0,00**	$ 3.900
FC42768	27/02/2025	1094066438	$ 33.600	**$0,00**	$ 33.600
FC42769	27/02/2025	1094066438	$ 49.000	**$0,00**	$ 49.000
FC42770	27/02/2025	5435199	$ 49.000	**$0,00**	$ 49.000
FC42771	27/02/2025	1094268040	$ 15.200	**$0,00**	$ 15.200
FC42772	27/02/2025	1094396575	$ 15.200	**$0,00**	$ 15.200

FC42773	27/02/2025	5434598	$ 49.000	$0,00	$ 49.000
FC42774	27/02/2025	37257971	$ 49.000	$0,00	$ 49.000
FC42775	27/02/2025	1090178617	$ 92.900	$0,00	$ 92.900
FC42776	27/02/2025	60420823	$ 49.000	$0,00	$ 49.000
FC42777	27/02/2025	2196405	$ 92.900	$0,00	$ 92.900
FC42778	27/02/2025	1103503311	$ 20.000	$0,00	$ 20.000
FC42779	27/02/2025	1094268040	$ 18.900	$0,00	$ 18.900
FC42780	27/02/2025	27681863	$ 49.000	$0,00	$ 49.000
FC42781	27/02/2025	27681863	$ 3.900	$0,00	$ 3.900
FC42782	27/02/2025	23703023	$ 49.000	$0,00	$ 49.000
FC42783	27/02/2025	1093312921	$ 49.000	$0,00	$ 49.000
FC42784	27/02/2025	1094268040	$ 35.700	$0,00	$ 35.700
FC42785	27/02/2025	1090178617	$ 3.900	$0,00	$ 3.900
FC42786	27/02/2025	1027297398	$ 49.000	$0,00	$ 49.000
FC42787	27/02/2025	1103503311	$ 66.000	$0,00	$ 66.000
FC42788	27/02/2025	1103503311	$ 49.000	$0,00	$ 49.000
FC42789	27/02/2025	1093734607	$ 75.600	$0,00	$ 75.600
FC42991	28/02/2025	27785993	$ 122.900	$0,00	$ 122.900
FC42992	28/02/2025	5818203	$ 33.100	$0,00	$ 33.100
FC42993	28/02/2025	1094066438	$ 66.500	$0,00	$ 66.500
FC42994	28/02/2025	25312498	$ 90.300	$0,00	$ 90.300
FC42995	28/02/2025	1090178258	$ 94.800	$0,00	$ 94.800
FC42996	28/02/2025	1091983262	$ 148.600	$0,00	$ 148.600
FC42997	28/02/2025	1094220717	$ 65.000	$0,00	$ 65.000
FC42998	28/02/2025	74300435	$ 359.900	$0,00	$ 359.900
FC42999	28/02/2025	5984209	$ 90.200	$1.800,00	$ 90.200

FC43000	28/02/2025	1232402420	$ 93.300	$1.800,00	$ 93.300
FC43001	28/02/2025	5415001	$ 67.400	$0,00	$ 67.400
FC43002	28/02/2025	1127916881	$ 65.000	$0,00	$ 65.000
FC43003	28/02/2025	1093855738	$ 75.300	$0,00	$ 75.300
FC43004	28/02/2025	1094396762	$ 65.000	$0,00	$ 65.000
FC43005	28/02/2025	17118888	$ 69.600	$0,00	$ 69.600
FC43006	28/02/2025	17118888	$ 118.400	$0,00	$ 118.400
FD5605	27/02/2025	1094642159	$ 49.000	$0,00	$ 49.000
FD5606	27/02/2025	1004806785	$ 67.300	$0,00	$ 67.300
FD5607	27/02/2025	1094064130	$ 77.800	$0,00	$ 77.800
FD5608	27/02/2025	1192729654	$ 73.700	$0,00	$ 73.700
FD5609	27/02/2025	1090449362	$ 65.000	$0,00	$ 65.000
FJ2259	27/02/2025	1057574362	$ 33.600	$0,00	$ 33.600
FJ2260	27/02/2025	1093596887	$ 33.600	$0,00	$ 33.600
FJ2261	27/02/2025	1093738415	$ 7.000	$0,00	$ 7.000
FJ2262	27/02/2025	1093596887	$ 7.000	$0,00	$ 7.000
FL3098	27/02/2025	1123400835	$ 102.400	$0,00	$ 102.400
FL3099	27/02/2025	1090525282	$ 73.600	$0,00	$ 73.600
FL3100	27/02/2025	1094371223	$ 69.600	$0,00	$ 69.600
FR7540	27/02/2025	80800171	$ 94.700	$0,00	$ 94.700
FR7541	27/02/2025	1063620443	$ 189.200	$0,00	$ 189.200
FR7542	27/02/2025	1048324589	$ 65.000	$0,00	$ 65.000
FT10470	27/02/2025	88306208	$ 268.500	$0,00	$ 268.500
FT10471	27/02/2025	52930799	$ 132.200	$0,00	$ 132.200
FT10472	27/02/2025	5525305	$ 117.300	$0,00	$ 117.300
FT10473	27/02/2025	5525305	$ 116.600	$0,00	$ 116.600
FT10474	27/02/2025	1092154382	$ 193.200	$0,00	$ 193.200
FT10475	27/02/2025	1093316976	$ 65.000	$0,00	$ 65.000
FT10476	27/02/2025	5525305	$ 65.000	$0,00	$ 65.000

$ 5.148.200	$0,00	$ 5.148.200

No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR
10240	28/01/2025	$103.600	$103.600	$0	$103.600
10241	28/01/2025	$188.200	$188.200	$0	$188.200
10242	28/01/2025	$140.100	$140.100	$0	$140.100
TOTAL		$ 431.900	$431.900	$0	$ 431.900

No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR
FC41107	28/01/2025	$ 92.200	$2.050,00	$2.050,00	$ 0
FC41108	28/01/2025	$ 109.100	$2.050,00	$2.050,00	$ 0
FC41109	28/01/2025	$ 163.600	$2.050,00	$2.050,00	$ 0
FC41110	28/01/2025	$ 260.100	$2.050,00	$2.050,00	$ 0
FC41111	28/01/2025	$ 86.200	$2.050,00	$2.050,00	$ 0
FC41112	28/01/2025	$ 89.800	$2.050,00	$2.050,00	$ 0
FT10237	28/01/2025	$ 154.000	$2.050,00	$2.050,00	$ 0
FT10238	28/01/2025	$ 86.300	$2.050,00	$2.050,00	$ 0
FT10239	28/01/2025	$ 86.200	$2.050,00	$2.050,00	$ 0
		$ 1.127.500	$18.450,00	$ 18.450.00	$ 0

No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
FT10563	26/03/2025	$ 223.700	$ 0	$ 223.700
FB7783	31/03/2025	$ 239.400	$ 0	$ 239.400
FB7784	31/03/2025	$ 176.500	$ 0	$ 176.500
FC43449	17/03/2025	$ 92.900	$ 0	$ 92.900
FC43450	17/03/2025	$ 52.100	$ 0	$ 52.100
FC43451	17/03/2025	$ 35.700	$ 0	$ 35.700

FC43452	17/03/2025	$ 242.900	$ 0	$ 242.900
FC43453	17/03/2025	$ 146.900	$ 0	$ 146.900
FC43454	17/03/2025	$ 35.700	$ 0	$ 35.700
FC43455	17/03/2025	$ 146.900	$ 0	$ 146.900
FC43456	17/03/2025	$ 52.100	$ 0	$ 52.100
FC43457	17/03/2025	$ 49.000	$ 0	$ 49.000
FC43458	17/03/2025	$ 33.600	$ 0	$ 33.600
FC43459	17/03/2025	$ 33.600	$ 0	$ 33.600
FC43460	17/03/2025	$ 49.000	$ 0	$ 49.000
FC43461	17/03/2025	$ 49.000	$ 0	$ 49.000
FC43462	17/03/2025	$ 86.700	$ 0	$ 86.700
FC43492	18/03/2025	$ 142.925	$ 55.125	$ 87.800
FC43493	18/03/2025	$ 120.400	$ 120.400	$ -
FC43494	18/03/2025	$ 66.600	$ 66.600	$ -
FC43500	18/03/2025	$ 52.100	$ 0	$ 52.100
FC43501	18/03/2025	$ 101.900	$ 0	$ 101.900
FC43502	18/03/2025	$ 69.600	$ 69.600	$ -
FC43503	18/03/2025	$ 89.100	$ 89.100	$ -
FC43504	18/03/2025	$ 75.500	$ 75.500	$ -
FC43505	18/03/2025	$ 66.600	$ 0	$ 66.600
FC43531	18/03/2025	$ 89.500	$ 0	$ 89.500
FC43532	18/03/2025	$ 115.400	$ 0	$ 115.400
FD5622	17/03/2025	$ 75.800	$ 0	$ 75.800
FD5639	18/03/2025	$ 464.700	$ 0	$ 464.700
FD5640	18/03/2025	$ 11.700	$ 0	$ 11.700
FD5641	18/03/2025	$ 194.400	$ 0	$ 194.400
FL3120	17/03/2025	$ 194.500	$ 0	$ 194.500

FR7558	17/03/2025	$ 65.000	$ 0	$ 65.000
FR7559	17/03/2025	$ 152.900	$ 0	$ 152.900
FT10512	17/03/2025	$ 176.400	$ 0	$ 176.400
FT10513	17/03/2025	$ 65.000	$ 0	$ 65.000
FT10514	17/03/2025	$ 116.600	$ 0	$ 116.600
FT10515	17/03/2025	$ 64.200	$ 15.200	$ 49.000
FT10516	17/03/2025	$ 68.400	$ 0	$ 68.400
FT10517	17/03/2025	$ 156.200	$ 0	$ 156.200
FT10518	17/03/2025	$ 188.000	$ 0	$ 188.000
FT10519	17/03/2025	$ 71.300	$ 0	$ 71.300
FT10520	17/03/2025	$ 68.500	$ 0	$ 68.500
FT10521	17/03/2025	$ 64.200	$ 0	$ 64.200
FT10522	17/03/2025	$ 85.500	$ 0	$ 85.500
FT10523	17/03/2025	$ 65.000	$ 0	$ 65.000
		$ 5.083.625	$ 491.525	$ 4.592.100

No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR
FC43492	18/03/2025	142.925	55.125	0	55.125
FC43493	18/03/2025	120.400	120.400	12.040	108.360
FC43494	18/03/2025	66.600	66.600	6.660	59.940
FC43502	18/03/2025	69.600	69.600	0	69.600
FC43503	18/03/2025	89.100	89.100	8.910	80.190
FC43504	18/03/2025	75.500	75.500	7.550	67.950
FT10515	18/03/2025	64.200	15.200	15.200	0
		$ 628.325	$491.525	$ 50.360	$ 441.165

6. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

Entrada de los bienes a los Almacenes.

7. RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

Continuar cumpliendo con el objeto del contrato en lo relacionado con las funciones de la profesional, se informa mediante correo de la entidad SURORIENTAL@GMAIL.COM la entrega de facturación los primeros (05) días hábiles para posterior revisión y cancelación como está estipulado en el contrato.

Se le informa a la entidad contratada del valor de $ 120.935 pesos. Por ejecutar donde manifiestan no tener facturas por el mismo valor, en las fecha estimadas en mencionado contrato,por tal motivo se inicia proceso de la liquidación del mismo.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres Patrullero LUIS ROBERTO VARGAS ALVAREZ
Coordinador Contrato 068-5-200275-24
Correo eletrônico: luis.vargas0095@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102869192

Informe Final: SI___ NO X